



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 009-2017-UNISCJSA

La Merced, 20 de enero de 2017.

VISTO:

EL Informe N° 013-2017-VPAC-CO/UNISCJSA, Opinión Legal N° 006-2017/UNISCJSA-AL, Informe N° 015-2017-VPAC-CO/UNISCJSA, Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZÁRATE como Vicepresidente de Investigación.

Que, con Informe N° 013-2017-VPAC-CO/UNISCJSA, de fecha 19 de enero de 2017, el Vicepresidente Académico encargado, solicita opinión legal sobre el Padrón de Docentes actualizado al periodo vigente, respecto al disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo, en cumplimiento al indicador 39 de las condiciones básicas de calidad, adjuntando a la presente el Formato de Licenciamiento C9.

Que, mediante Opinión Legal N° 006-2017/UNISCJSA-AL, de fecha 19 de enero 2017, Asesoría Legal **opina** que se debe aprobar el Padrón de docentes contratados a tiempo





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



completo según el Formato de Licenciamiento C9, para garantizar el cumplimiento de los indicadores señalados por la SUNEDU.

Que, con Informe N° 015-2017-VPAC-CO/UNISCJSA, de fecha 19 de enero de 2017, el Vicepresidente Académico encargado, eleva el Padrón de Docentes actualizado al periodo vigente, según lo establecido en el Formato de Licenciamiento C9, respecto al disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo, solicitando su aprobación su respectiva en cumplimiento del Indicador 39 de la Condición V de las condiciones básicas de calidad.



Que, el numeral 8.19 del artículo 8° de la Resolución Viceministerial N° 38-2016-MINEDU, "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", señala que: *"Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes: (...). Adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, de la Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD que aprueba el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano y la normativa que sea aplicable".*



Que, con Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD que aprueba el Anexo N° 02 de las Condiciones Básicas de Calidad – CBC que forma parte del "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano, señalando en su Indicador 39 del Componente V.1 de la Condición V, referido a Existencia del 25% del total de docentes, como mínimo, a tiempo completo, que: *"La universidad tiene como mínimo el 25% del total de docentes a tiempo completo"*, cuyo medio de verificación (MV1) requiere: **"Padrón de docentes actualizado al periodo vigente, según Formato de Licenciamiento C9"**.



Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de enero 2017, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones **ACORDARON** por **UNANIMIDAD**, APROBAR el FORMATO DE LICENCIAMIENTO C9 - PADRÓN DE DOCENTES ACTUALIZADO AL PERIODO VIGENTE, respecto a la existencia del 25% del total de docentes, como mínimo, a tiempo completo, en cumplimiento del medio de verificación (MV1) del indicador 39 del Componente V.1 de la Condición V del Anexo 02 de las Condiciones Básicas de Calidad del "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano", aprobado por Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD.



De conformidad a la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 38-2016-MINEDU, Estatutos y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **FORMATO DE LICENCIAMIENTO C9 - PADRÓN DE DOCENTES ACTUALIZADO AL PERIODO VIGENTE**, respecto a la existencia del 25% del total de docentes, como mínimo, a tiempo completo, en cumplimiento del medio de verificación (MV1) del indicador 39 del Componente V.1 de la Condición V del Anexo 02 de las



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

Condiciones Básicas de Calidad del "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano", aprobado por Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR como fecha de actualización del FORMATO DE LICENCIAMIENTO C9 - PADRÓN DE DOCENTES ACTUALIZADO AL PERIODO VIGENTE – Indicador 39, el día 20 de enero de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para la prosecución de los trámites correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

[Signature]
Dr. Jesús Eduardo Pomachagua Paucar
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

[Signature]
Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO (e)
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA

[Signature]
Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE
VICE PRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
[Signature]
Abog. Clyde Manuel Rivera Ortega
SECRETARIO GENERAL (e)

CC.
Presidencia
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Dirección General Académico
Dir. Gral. de Licenciamiento, Gestión de la Calidad y Acreditación
Asesoría Legal
Archivo.